



DEL CUARTO, VEINTE
 DE MAYO, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y VEINTE Y
 SIETE.

En la Villa de Bolaños. En dos días
 del mes de mayo, de mill seiscientos y
 veinte y siete años, por mi c^{no} p^{re}
 Pedro y sus hijos, Lázaro Gregorio. Mamá, bre
 Pedro y Calzados, y la Señora de Juan de
 Calzados y cha con. Perzinos de esta Villa
 y de María de Calberde su mujer. Y de
 Juan de Dios que para sea bin a Dios que es Fro-
 Senor. Secano. y Oelo, con Diego J^o. Vareno.
 sup le Señora de Pedro J^o. Orejudo, y de ca
 cha una Vareno. Perzinos de esta Villa
 y de Juan de Carrador. Algunos días diéron los
 Dios sus Padres. Al Dios sus poro, por quenta de
 sup le Señora. Y por su Doña y Caudal, quén los
 y treze de L. de Oellon, por que aún que le diéron
 Señalientos. Y tres de L. de noventa de L. fue
 ron. por otros tantos que imponer. Unaparte
 de un quenta. propio. sup. Para comprar
 algunos Diénes. Los que a que se es preparar
 la qual sea parte de guerra se bendio a mi



Del Calzado. Vizinos de esta dha Villa
Los que los dho Vizinos. Se los andados. En
muebles, y xaxos, y Para que en cada tien
po, entre la d. Torpanne, y los dhos sus Padres
Por tener otros hijos, aya la quenta y razon
que se va quere, se le aya de do, y Torpanne
presencia, y por ser suyo, y Torpanne y Confiesa
pauca y vizinos. Por dove y Caudal de dho sus
pauca, y de mano de los dhos sus Padres. Los
dhos Vizinos y los d. Vizinos, y en las d. Vizinos
Los no benca. De la parte de guerra que se ben
do de la d. Torpanne. En los Vizinos que se con
ten dhan Vizinos y Vizinos. que al tiempo
que los Vizinos, tenian el Valor, y precio de
Vini, que se de Claraxa, que los que son
sus aprecio, son los siguientes

1.ª Pri. Mexa menca. Vizinos y Vizinos
y Vizinos y Vizinos, en las d. Vizinos que se
saca dho sus Vizinos. quando se Carro. — 2265-

2.ª Quatro o seis a Vizinos y Vizinos
Vini. Importan o chenta y — 2080-

3.ª Quatro fanegas de Tierra en Vizinos
La d. Vizinos y Vizinos. de dho sus Padres, que



que Lin' de Conharas de la oril, 2 0345-
Conel Camino que ba de las Caras
matta bestias Enquaxen 1048-
Jcho R^s _____

Q^{ue} Juan Serenua N^{ro} Sei^r R^s, En Mosoleto
de Catzong de Cardoban _____ 0066-

Q^{ue} D^{na} de Lanuera Para Sacama, de un
de Mosa ley. Media da. Con puritas, En
Jcho Rea ley _____ 0008-

Q^{ue} Sei^r Caras de Mienzo Nuevo Enquize R^s 0015-

Q^{ue} Vnos Manue ley nuevos Para la Mena
Alemanicos, En zinco R^s _____ 0005-

Q^{ue} D^{na} bera de Crea, En quatro R^s _____ 0004-

Q^{ue} Sei^r Caras de blanqueta Para la cama
En Veinte y quatro R^s _____ 0024-

Q^{ue} D^{na} Sarcen Mediana, En cinco R^s _____ 0005-

Q^{ue} Un Candel de para bates, y D^{na} ja leta
En sei^r R^s _____ 0006-

Q^{ue} Otras Sei^r fanajas de Sierra, En dha
traga de las tejeras, Lin' de Conel Cami
no de la Casa de Medina. Con Pedro Gard
de lo que Vay quatro f. de Sierra que
se mencionan En la escritura particida

De la buelta de esta forra, Ense 0528

Tenta y cinco R^s 0055

Por manera que los dichos
Crímenes que asi leguim^o
Con dho. su esposo Inpon
tan los dhos. Señalamientos
Y Regl^o. de Vellon

Monttan

0603

Todos los quales dhos. Crímenes que monttan
Los dhos. Señalamientos. Quales R^s. de Vellon,
Requis de mano de los dhos. de drofè
Que judo, y de fathera una varero padre,
de el dho. su esposo, y los paros a su poder
sea Amencia, con el fin de la Ciudad

de quere da por conveniencia y en ayuda
a su Voluntad sobre que renunziò las
Leyes de la entrega, prueba de su Quo
do lo. Venganço que en ello aya y hall
de mas de el Carro. Como se Contiene
Y quiere y conviene, y tiene por bien
que cada y quando que este matrimonio
no. se di suelta ó separe. Por manera ó por
de bozeria, ó por otro de los Caros. que el
de hecho permite, siendo las torzanas

Primeras. Y Alrreí Today Coraí Paga
Yer Arzada En nueva mente
Los dho no benia R. de la parte
de Euerro. que vendió de los demas
Cienos. Muebles. Yrazes. que breve
Aydo. Y traíere de dho matrimonio
Por su dho Caudal, Y demas dros. que tu
breve, se buelvan a dho sus porro. Y quien
Su dho. Y pre sentare, Los dros que ni en
Y traíere R. de Villon, En Cienos como los
Aydo de matrimonio. Y pre quedos en
Su Justo valor, Y a ello se obliga En forma
Con sus Cienos Muebles. Yrazes. Baudos
Y por bauer, Con su dmission a las Justicias
de su Mage, Y qualquier partes que
Sean, En especial a las de esta dha Villa. de los
Lanos, Para que a ello sea pre mien por
todo rigor de dho. Como por sentencia Pa
lada. En dha dha de esta Arzada, ten
Las leyes de su favor, Y la General de
de recho. Con las de los En Peradores. Sus
de maris, Senatus Consultus. Vale yano

Nuevas Constituciones, leyes & foros. Ma
drid. Y para fideda, & Pragma fideda R. S. Magd
may de su favor para que no se apro
venga caso, & las quales leyes & foros
se dora por el press. de C. S. (de que da fe)

Y como tal las renuncio como tal de
la Santa Fe. Yo firmo. La Torre (queyo)

Yo firmo (queyo) por que yo no sa
ber, & a suuego. Yo firmo mag. tigo. Siendolo

Pedro Lopez Calzados, Joseph de Toro de San

Alfonso de Toro (Perz, de la Torre = besta)

Pedro Lopez Calzados = Antem = Luis Ben

de Arriaza = Doctro Luis Ben de Arriaza

C. S. por el Rey Nro, o Publico. & de la Torre de
Volanos, press. fue a su tor gam. & la Torre de San

Lado de su de estos donde lo anove gen fe de ellos. Lo

Signe & firme.

En testimo de la Verdad

Luis Ben de Arriaza

Mas akeribido la tor ganto Comidosuel
Poro, por mano de los dros sus Padres, & un
quena y dor R. de Villon ensietebaxas & Val
ge lanegrayazul, hecha da Encasaz qual
trobaraz de lienez, or dinariq. & barall
Media des landilla Murga. 20522

60322
.52.

Mas. de la familia *interiora* *Aguilera* — 906

Mas. de la familia *interiora* — 907

Mas. de la familia *interiora* *Folio 2.* — 908

ILUSTRACIONES — 102

513 *Capitulos los 9.º y 10.º*

52

9

545 *Folio de la*